



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Gestión 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2024-MDCM/A

Cura Mori, 11 de enero de 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, publicada el día 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 007-2024-MDCM/OGPP, de fecha 11 de enero de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído S/N de fecha 11 de enero de 2024, emitido por Gerencia Municipal; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: *"La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese sentido, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;*




Que, mediante la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala en el segundo párrafo de la segunda Disposición Complementaria Transitoria, indica que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados proveniente de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio De Economía Y Finanzas, a través de la Dirección General De Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional De Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, asimismo precisa que la modificación de presupuesto institucional autorizada en el presente dispositivo se aprueba mediante acuerdo del consejo municipal para el caso de los gobiernos locales y se publica en la sede digital de gobierno local;




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2024-MDCM/A


Cura Mori, 11 de enero de 2024




Que, asimismo mediante Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01 se dispone publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024 para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";




Que, en mérito al lineamiento legal citado, con fecha 11 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite el Informe N° 007-2024-MDCM/OGPP, a Gerencia Municipal; donde se especifican las siguientes ampliaciones y reducciones de marco:



Aprobar el incremento del Presupuesto Institucional de Apertura 2024 por el monto de S/ 345,699.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve con 00/100 soles) conforme al detalle de la Nota de Modificación Adjunta.



Aprobar la reducción del marco del Presupuesto Institucional de Apertura 2024 por el monto de S/ 6,231.00 (seis mil doscientos treinta y un mil con 00/100 soles) conforme al detalle de la Nota de Modificación Adjunta.



Que, con proveído S/N, de Gerencia Municipal, de fecha 11 de enero de 2024, se da pase a esta oficina para fines de conocimiento, revisión, y la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo"; es decir, son normas de interés particular que se aplican a la solución de cualquier proceso administrativo;

Estando a lo expuesto, y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2024, POR EL MONTO DE S/ 345,699.00




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Gestión 2023-2026


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2024-MDCM/A


Cura Mori, 11 de enero de 2024




(TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) a favor de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, conforme al detalle de la Nota de Modificación Adjunta.



ARTÍCULO 2°. – APROBAR LA REDUCCIÓN DEL MARCO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2024, POR EL MONTO DE S/ 6,231.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES), conforme al detalle de la Nota de Modificación Adjunta.



ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO 4°. – REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y demás instancias administrativas, tomar las medidas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. - DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, realice las acciones correspondientes para la notificación y publicación de la presente resolución en el portal de transparencia conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI
Ing. Arturo Ruiz García
ALCALDE